



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PSETAS AL AÑO. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama circular de hoy, me dice:

El General en Jefe me trasmite el siguiente despacho, que con la mayor satisfaccion comunico á V. E.

San Martin 28, 9-40 noche.

El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

A la una de la tarde recibí un telegrama de Castro anunciándome que el Marqués del Duero se proponia atacar las posiciones de las Muñecas con la primera y segunda division del tercer Cuerpo, y aunque no me marcaba la hora tomé mis disposiciones para secundar el movimiento de aquellas.

A las dos de la tarde se oía fuego de cañon por nuestra derecha y bastantes descargas de infanteria; comprendiendo que el tercer Cuerpo estaba empeñado en las Muñecas, di órden á las tropas de este Ejército de ponerse en marcha para atacar las posicio-

nes de derecha á izquierda de la carretera de Sopena.

Toda la artilleria rompió el fuego, que fué contestado por la infanteria enemiga desde las trincheras, haciendo algunos disparos de artilleria de montaña de mayor calibre desde San Pedro, alturas al frente de Pucheta, y otras á retaguardia de Santa Juliana; roto el fuego por ambas partes, avanzó el General Laserna por la carretera de la de Sopena, el General Palacios y el Brigadier Morales de los Rios por las alturas de Arenillas á envolver el monte ocupado por el enemigo que domina aquellas, con la idea de tomar el pequeño pueblo de Montellano; por la izquierda un batallon marchó por el ferrocarril para tomar las Cortes despues de dos horas de fuego, no muy sostenido por el enemigo; nuestras tropas han ocupado todas las posiciones que se proponian para apoyar el movimiento del tercer Cuerpo, cuyo parte acabo de recibir y trasmito integro á V. E.

El Comandante general de este tercer Cuerpo, Marqués del Duero, me dice lo que sigue:

Comunique V. E. al Excmo. Sr. Duque de la Torre que la primera division de este



Cuerpo ha tomado las posiciones de las Muñecas, donde me encuentro por la derecha y parte del centro.

La segunda division por la izquierda ha encontrado un terreno insuperable, pero el enemigo queda rebasado completamente y tendrá que abandonarlo.

La jornada muy calurosa y gran fatiga en una subida constante de hora y media.

No conozco las pérdidas; Campo aquí.

Tengo el honor de trasladar á V. E. tan brillante resultado en el principio de estas operaciones.

No puedo precisar á V. E. las que hayamos tenido, pues aun no he recibido los partes, pero deben ser pocas.

Ha anochecido, y el fuego ha cesado en toda la línea.

Al amanecer continuaré el movimiento cubriendo al tercer Cuerpo.»

Lo que he acordado publicar por medio de *Boletin extraordinario* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 29 de Abril de 1874.—Primitivo Serriñá.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que he recibido á las doce y 38 minutos de esta tarde, me dice lo siguiente:

«A las dos de la tarde de ayer empezó el movimiento del tercer Cuerpo que manda el general Concha, arrojándose impetuosamente sobre las posiciones enemigas en el alto de las Muñecas. Apoyando este movimiento las fuerzas del primer Cuerpo empezaron á operar combinadamente por la carretera de Sopena. Roto el fuego en toda la línea, nuestros valientes soldados tomaron las alturas de las Muñecas, en donde al anochecer acampaba ya el general Concha, mientras que por la derecha de Somorrostro las tropas tomaban una por una todas las posiciones que les habia indicado el Presidente del Poder Ejecutivo.

La jornada ha sido brillante; las bajas muy escasas: nuestros soldados se han batido con arrojo y entusiasmo y el enemigo ha retrocedido sin gran resistencia por toda la línea atacada.

En la mañana de hoy ha vuelto á empezar el ataque general, cuyo resultado, que

espero sea enteramente satisfactorio, comunicaré á V. S. con brevedad.»

Lo que he dispuesto se publique por *Boletin extraordinario* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 29 de Abril de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con esta fecha lo que sigue:

«El Comandante militar de Alcañiz, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Por conducto seguro y fidedigno acabo de saber, que el Brigadier Despujols batió y dispersó completamente ayer mañana, á media hora y á la vista de Cantavieja, la faccion Pallés, unida á la de Polo, haciéndole muertos, muchos heridos y algunos prisioneros; y habiendo salido de la plaza algunas fuerzas en ademán de hostilizarle, rompió el fuego contra ellos, apoderándose á las dos de la tarde de todo el Arrabal, aunque se ignora si logró mas tarde penetrar dentro del recinto amurallado.»

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y publicidad.»

Lo que he dispuesto publicar en *Boletin extraordinario*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 29 de Abril de 1874.—Primitivo Serriñá.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion publica ordinaria del 16 de Abril de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. FRANCO Y LOPEZ.

SEÑORES.

Presidente.
Olleta.
Baranda.
Naval.
Padilla.
Olaso.
Simés.
Marton.
Ucelay.
Seron.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente á las once y 35 minutos de la mañana, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Concedida la palabra por el señor Presidente para preguntas é interpelaciones, el Sr. Marton uso de la misma para hacer la siguiente pregunta: Que teniendo contratados la Beneficencia los servicios de la misma, habia llegado á su noticia que el Sr. Administrador

Lopez Beraton.
Andera.
Castillo.
Rozas.
Ariza.
Copons.
Sancho.
Miguel.
Cortés.
Gonzor.
Lorbés.
Ruiz Andreu.
Villarroya.
García.
Ferré.
Lisa.

de los Establecimientos tenia á su disposicion coche y un mulo con aquel objeto, y deseaba que la Comision expresada manifestase si era necesario el gasto que suponía el coche y mulo, ó por el contrario era supérfluo, para en otro caso pedir su desaparicion del presupuesto.

El Sr. Padilla, como individuo de la Comision de Beneficencia, expresó que el Administrador de los Asilos no solo no administra, si es que no tiene ni coche ni mulo á su disposicion, y quien lo tiene es el Hospital para visitar las fincas rústicas que posee.

El Sr. Marton replicó que su deseo era el que se le contestase si el gasto que se supone del coche ó tartana podia suprimirse, toda vez que para el objeto que se destinaba podia alquilarse un carruaje.

Contestando el Sr. Padilla dijo que, en su concepto, el gasto era de insignificante valor, toda vez que las caballerías se destinan á otros usos, y únicamente se sirven de las mismas cuando se hallan despachadas ó no trabajan, ó es de necesidad salir á la visita; que estando hecho el gasto y mediando la circunstancia de no usar de las caballerías mas que alguna vez, no veía conveniencia para la provincia la supresion de un servicio que podia decirse nada costaba y era de gran utilidad.

Preguntó el Sr. Marton el estado de un expediente formado respecto al ingreso de los acogidos en el Hospicio, y creia habia algunos que no debian haberse admitido porque sus circunstancias no eran para hallarse en ningun establecimiento de esta naturaleza; que se informó en la Comision de Instruccion respecto á algunos extremos que se rozaban con el asunto, deseando saber si se hallaba paralizado el expediente ó estaba en tramitacion.

Contestó el Sr. Padilla que el expediente en cuestion se halla todavia pendiente del examen de los formados sobre ingreso en el Hospicio; que se han pedido los mismos, faltando únicamente el dictámen que la Comision de Beneficencia debe dar en cada uno de ellos.

Haciendo nuevamente uso de la palabra el señor Marton, depuso su deseo de que por la Comision de Beneficencia se le manifestase el estado en que se hallaba un expediente sobre defraudacion de fondos de la imprenta provincial, deseando saber tambien si los antecedentes se remitieron al Tribunal correspondiente.

Contestó á S. S. el Sr. Padilla, diciendo que el expediente á que se refiere el Sr. Marton se remitió á la Comision Provincial, la cual acordó su remision á los Tribunales ordinarios, en cuyo poder y estado debe encontrarse.

El Sr. Presidente preguntó si la causa se habia ofrecido á la Diputacion por si queria mostrarse parte en la misma; y contestando el señor Lorbés, como de la Permanente, que no tenia noticia, expuso el Sr. Presidente la convenien-

cia de que, teniendo un Procurador la Diputacion, podia la Comision Provincial preguntar á éste su estado.

El Sr. Marton excitó el celo de la Comision de Beneficencia para que procurase evitar el hecho que sucedió hace dos dias en un café, donde un acogido del Hospicio, en estado de idiotismo, iba demandando limosna y cigarros, llamando la atencion de todos, el que se permitia la salida del Establecimiento á todos los acogidos que lo desean, produciendo un verdadero disgusto verlos pedir limosna y en un estado deplorable: por lo que rogaba á la Comision corrigiese el abuso, así como tambien designe una persona que se halle en la portería del Asilo constantemente, para evitar el que vayan personas y entren sin que nadie se aperciba de ello, lo cual puede dar lugar á algun hecho que redunde en perjuicio de la Casa.

El Sr. Sancho contestó se tendrian presentes la excitacion y observaciones del Sr. Marton.

Entrándose en la órden del dia, dióse lectura á una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dando las gracias á esta Corporacion por los servicios prestados con motivo de los heridos llegados del ejército del Norte: la Diputacion quedó enterada.

Igualmente quedó enterada de la comunicacion de la Direccion general de Obras públicas, en que manifiesta haber recomendado al Ingeniero Jefe de la provincia para que dentro de las condiciones y de los plazos de los contratos, desplegue la mayor actividad para la terminacion de la carretera en el trayecto de Jaca á la frontera francesa.

Dada lectura á una comunicacion de la Comision de Beneficencia manifestando la necesidad de nombrar un Sr. Diputado como Vocal de aquella en la vacante dejada por defuncion del Sr. D. Juan Francisco Ramirez: el Sr. Sancho suplicó que al hacerse el nombramiento se procurara recayese este en un Sr. Diputado cuya residencia fuera en la capital, para evitar los entorpecimientos consiguientes á la falta de señores Diputados en una Comision donde los asuntos son todos urgentes y donde se tiene con precision que visitar los Asilos.

El Sr. Presidente manifestó que si le parecia oportuno á la Diputacion podia dejarse el nombramiento para lo último de la sesion, á fin de no perder tiempo en la votacion que ahora era necesario para los asuntos urgentes de que tenia que ocuparse.

Sin discusion y por unanimidad se aceptó la indicacion hecha por S. S.

Acto continuo presentóse la proposicion siguiente:

«Los Diputados que abajo firman solicitan de la Diputacion se sirva acordar la admision en la Casa-Hospicio á una niña de cinco años, hija del músico de infantería de Marina Ciriaco Cruz, destinado al Norte, y que no tiene absolutamente donde dejarla. Los firmantes no desconocen las dificultades que podrán presentarse para su admision, pero creen que las circunstancias extraordinarias por que atraviesa la Na-

cion, unido á los sacrificios que la Corporacion ha hecho al crear un Hospital de Sangre para recibir heridos, sea cualquiera su procedencia, pueden servir de norma para poder acceder sin ejemplar á lo que se solicita.—Luis Seron.—Julio Aisa.—Joaquin Ariza.—Manuel Rozas.»

Tomada en consideracion por unanimidad, el Sr. Marton expuso, que no iba á tratar la cuestion en su fondo, sino en lo relativo al procedimiento seguido. Que no habia ningun ejemplar en que la Diputacion en pleno se hubiera ocupado de un asunto de esta naturaleza, pues lo más natural y sencillo era en su concepto dirigir un recurso á la Comision de Beneficencia, la que podria informar y tenia facultades para la admision de los acogidos, creyendo extraño el que para este asunto se presentase una proposicion.

Contestó el Sr. Aisa que se hallaba conforme con las apreciaciones del Sr. Marton, pero el caso presente es extraordinario, pues se trataba de la admision de una niña, hija de un músico del batallon infantería de Marina que marchaba al Norte este mismo dia; y no teniendo conocimiento de ninguna clase en esta ciudad, la niña iba á quedar abandonada por completo, y este era el motivo de pedirlo á la Diputacion, puesto que la Comision de Beneficencia tal vez no podria hacerlo sin presentar la documentacion exigida por reglamento.

Terciando en la discusion el Sr. Presidente adujo diferentes razonamientos, exponiendo, que aunque se hallaba metodizado el modo y forma de acordar la admision de los acogidos, este caso se habia presentado ya á la Comision de Beneficencia, que verbalmente habia expuesto que no podia admitirse dentro del reglamento, pero la Diputacion podia hacerlo como caso extraordinario.

El Sr. Aisa expresó, que el padre de la niña no quiere que la admision sea con carácter permanente, sino únicamente interin dure la guerra.

Insistiendo el Sr. Marton en lo que habia expuesto dijo, que la Diputacion habia delegado sus facultades en la Comision de Beneficencia, la cual, en su concepto, podía decretar su admision ó denegar la solicitud, y si no se atrevia ó no se creia con facultades para hacerlo, podia entonces presentar el caso á la Diputacion para la resolucion que tuviera por conveniente.

El Sr. Padilla como de la Comision expresó, que la de Beneficencia, encargada de cumplir el reglamento, no podia decir más, sino que la pretension no se hallaba dentro de aquel, como así lo reconocian los autores de la proposicion.

En vista de las explicaciones de la Comision de Beneficencia, el Sr. Marton retiró desde luego la oposicion que hacia á la mocion, toda vez que sus autores reconocian no se hallaba la pretension deducida dentro del reglamento.

El Sr. Rozas manifestó, que el caso que se presentaba á la decision de la Diputacion era nuevo, por lo que, y teniendo en cuenta que la niña si no encontraba albergue en un Asilo de

Beneficencia quedaba abandonada, la cuestion no era mas que de humanidad.

El Sr. Castillo expuso, que no siendo posible la admision con arreglo á reglamento, pues de hacerlo contra él se infringia; siendo el padre de la niña un soldado que no tiene medios para sustentarla hallándose ausente, habia un medio de admitirla sin faltar al reglamento, reducido, á que los Sres. Diputados, de su bolsillo particular, satisfagan dos reales vellon diarios que es lo que se supone cuesta la manutencion de cada uno de los acogidos, salvándose de esta manera el grave inconveniente de admitirse en el Hospicio á una persona que no reúne las circunstancias y requisitos que exige el reglamento, satisfaciéndose la pensión por los Sres. Diputados de su propio peculio mientras dure la guerra.

Conformes los Sres. Diputados con lo propuesto por el Sr. Castillo, y puesta á votacion su proposicion fué aprobada por unanimidad en votacion ordinaria.

Dada lectura al dictámen de la Comision de Hacienda, exponiendo, que antes de proceder á la novacion del contrato de arrendamiento de los locales que ocupa el Gobierno civil, era necesario que la Diputacion resolviera acerca de lo solicitado por el Sr. Gobernador en demanda de la sala del piso principal y de la de descanso de los Sres. Diputados, pues segun fuera la providencia así deberian ser las bases que se consignasen.

El Sr. Padilla creyó que la Comision que habia emitido el dictámen podia estenderlo relativamente á la conveniencia ó imposibilidad de acceder á lo manifestado por el Sr. Gobernador.

El Sr. Marton contestó, que desde luego podia decirse no era posible el ceder el salon contiguo al de oficinas del Gobierno, pero se podia ceder el del piso principal, toda vez que aquel local se halla destinado para la Junta de Agricultura, que no reuniéndose cuotidianamente, podia celebrar sus sesiones en otro local del Palacio.

El Sr. Lorbés espuso su sentimiento por tener que oponerse á la cesion de nuevos locales, pues reduciéndose cada vez más los que tienen las dependencias de la Corporacion, podria llegar el caso de que por falta de locales á propósito no podrian reunirse cómodamente las diferentes Comisiones de la Diputacion, mediando además la circunstancia de que el salon del piso principal con ocasion de recepciones oficiales ó actos públicos era necesario de todo punto.

El Sr. Marton replicó, que sin duda el Sr. Lorbés no habia tenido presente que el salon de recepciones tiene dos salas á sus extremos y reivindicando el que el Gobierno civil se ha apropiado podria destinarse á los usos que el Sr. Lorbés manifiesta, de modo que no se hacia sino ceder un salon por otro.

Objetó el Sr. Sancho los inconvenientes que resultan de ceder un salon por otro, atendida la circunstancia de que el que se pide es completamente independiente del salon de recepciones, al paso que el otro se halla inmediato á la ha-

bitacion del Sr. Gobernador, no teniendo otra entrada que por esta habitacion ó por el salon de recepciones.

El Sr. Presidente, terciando en el debate, expuso que la mayoría de los Sres. Diputados no tenían noticia exacta de la distribucion del Palacio, y si lo creia oportuno la Corporacion se podia aplazar la discusion para la inmediata sesion, en cuyo tiempo los Sres. Diputados podian enterarse de la distribucion de locales del Palacio y discutir despues con todo conocimiento de causa.

Conformes los Sres. Diputados con la indicacion del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad suspender la discusion de este asunto para la sesion inmediata.

Seguidamente dióse lectura al siguiente dictámen de la Comision de presupuestos en el adicional al ordinario vigente:

A LA DIPUTACION.

Antes de consignar las observaciones que el exámen del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente nos ha sugerido, y de proponer las reformas ó modificaciones que en él deben introducirse, creemos oportuno advertir que en este dictámen nos ocuparemos solo de aquéllos puntos en que disintimos de la opinion respetable de la Comision Provincial; en lo demás aceptamos por completo su trabajo tal como ha sido presentado, para ahorrar á la Diputacion la inútil repeticion de razonamientos, y la no menos innecesaria enumeracion de créditos. Siguiendo este plan, brevisima será nuestra tarea, ya que las diferencias de apreciacion versan únicamente acerca de pocas y poco importantes consignaciones.

GASTOS.

*Seccion 1.^a—Capítulo 5.^o—Artículo 3.^o—*La Comision Provincial admite y propone se autorice el crédito de 125 pesetas que figura en el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros con destino á las prácticas de agricultura, si bien su objeto verdadero, segun la memoria del Director, es enseñar á los alumnos diversos procedimientos para la multiplicacion de los conejos.

No desconocén los informantes que entre los estudios encaminados á mejorar la explotacion de los campos, ocupa un lugar importante la cria de animales útiles al labrador, ya que con dispendios de escasa monta le proporcionan considerables rendimientos, ya tambien porque se aplican al beneficio de la tierra los abonos que producen, y en este concepto estaria muy lejos de proponeros la eliminacion de la expresada cantidad, si hubiera de invertirse en mostrar á los jóvenes que al magisterio aspiran la manera de hacer más fructifera y menos costosa la conservacion y fomento de especies que reúnen las expresadas condiciones; pero tratándose de una que sin esfuerzo de ningun género se reproduce extraordinariamente en este país, es, á nuestro juicio, útil ese gasto. Esta baja fija en 6.449 pesetas 99 céntimos el importe del

artículo citado, así como en 23.370 pesetas 72 céntimos el del capítulo.

*Seccion 1.^a—Capítulo 6.^o—Artículo 3.^o—*En el presupuesto de la Casa-Hospicio de Misericordia se estampan en la relacion núm. 20 del de gastos las partidas segunda y tercera destinadas al pago de pensiones censales al Hospital y al Capítulo eclesiástico de la Magdalena, con la advertencia de hallarse en suspenso su inversion mientras no se acuerde otra cosa, y como quiera que importa resolver acerca de ese extremo, la Diputacion puede servirse excitar el reconocido celo de la Comision de Derecho, á la cual se pidió informe sobre ese particular para que lo emita pronto y la provincia sepa si ha de continuar satisfaciendo los censos, á pesar de haber enagenado el Estado las fincas con ellos gravadas, ó por el contrario ese hecho la releva de tal obligacion.

En la misma relacion citada consignanase 883 pesetas 13 céntimos para pagar tambien pensiones de censos á varios acreedores, sin detallar los conceptos, nombres ni cantidades, y en su virtud y mientras no desaparezca esa manera vaga de enunciar el destino de la expresada suma, procede eliminarla. La economia así realizada, reduce á 37.236 pesetas 85 céntimos el importe de los gastos del Asilo y por lo mismo los del artículo, siendo los del capítulo 6.^o 475.078 pesetas 17 centimos.

Con las anteriores modificaciones que en los gastos se proponen, la cifra de todos los del presupuesto adicional ascenderá á 921.830.01 pesetas.

INGRESOS.

Ajustados á un exacto cálculo todos los comprendidos en el proyecto, creemos que pueden ser aprobados.

Vamos á terminar este dictámen solicitando la superior é ilustrada atencion de ese cuerpo acerca de la forma poco expresiva, mejor dicho defectuosa, en que aparecen las liquidaciones de gastos é ingresos del presupuesto anterior, presentadas por el Instituto provincial de segunda enseñanza y por la Academia de Bellas Artes. Unas y otras carecen de la explicacion detallada necesaria para conocer los motivos que determinaron las economías y resultas que comprenden, siendo muy difícil, cuando no imposible, formar juicio respecto á los extremos; y á fin de que ese defecto no se repita, convendrá prevenir á los jefes de ambos establecimientos que en lo sucesivo exijan á los encargados de la contabilidad, que en las liquidaciones consignen las razones por que dejaron de pagarse las obligaciones y se realizaron las economías, así como tambien las que hicieron aumentar la recaudacion sobre los créditos autorizados, ó no permitieron cobrar estos por entero, ya se reputen incobrables, ya como pendientes de realizacion se estampen.

La Diputacion no obstante, etc.—Zaragoza 14 de Abril de 1874.—Gervasio Ucelay.—Eduardo Naval.—Pedro Olleta.—Ventura Padilla.—Juan

Francisco Villarroya.—Cipriano Ferrer.—Joaquin Marton.

El Sr. Presidente hizo observar que en la seccion 1.ª, capítulo 6.º, artículo 3.º, la Comision de Derecho debia emitir dictámen respecto á la 2.ª y 3.ª partida destinadas al pago de pensiones censales, y por lo tanto habria necesidad de suspender la discusion, por lo que creia debia aplazarse hasta que se diese dictámen por la Comision.

El Sr. Naval contestó no veia inconveniente en que se procediera á la discusion sin perjuicio de aquel dictámen.

Contestó el Sr. Presidente que toda vez que habia de discutirse el ordinario, si habia alguna reforma, se podian llevar á él las que se hiciesen por la Diputacion.

Insistiendo el Sr. Naval en lo expuesto y creyendo de necesidad urgente la discusion del adicional, no veia medio para discutir el ordinario sin que antes se hallase aprobado el adicional, pero no tenia inconveniente de que se aplazase la discusion de éste hasta la próxima sesion, una vez que habia bastantes asuntos para terminar la presente.

Conforme la Diputacion con lo propuesto por el Sr. Naval, se aplazó la discusion de este asunto para la sesion inmediata.

Acto continuo dióse lectura á una exposicion presentada por D. Benito Puig, vecino de Ateca, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró comprendido en el alistamiento de la Milicia Nacional.

El Sr. Marton expuso lo poco meditado del acuerdo del Ayuntamiento no admitiendo la excepcion física, propuesta por el interesado, á pesar de haber presentado dos certificaciones facultativas que acreditan la imposibilidad del D. Benito, por lo que se creia en el deber de llamar la atencion de la Diputacion provincial.

El Sr. Sancho expuso, que siendo un acuerdo del Ayuntamiento, su conocimiento correspondia á la Comision provincial con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley orgánica.

Insistiendo el Sr. Marton en lo que habia manifestado, dijo que las alzadas, conforme al decreto orgánico de Milicia Nacional corresponde á las Diputaciones, sin que en el mismo nombre á la Comision permanente, por lo tanto creia que la competencia era exclusiva de la Diputacion.

El Sr. Presidente interviniendo en el debate no le extrañó de que se hablase en la ley de la Diputacion, porque estando calcada la ley en la de 1822, no era extraño que nada se dijese de la Comision provincial, pero á fin de obviar inconvenientes se podia remitir el asunto á una Comision especial que emitiese el oportuno dictámen.

Conforme la Diputacion con las indicaciones del Sr. Presidente, se acordó así, nombrando para formar la Comision especial á los señores Marton y Garcia.

Leido el dictámen de la Comision revisora en el expediente sobre socorro á la Asociacion de la Cruz roja para proveerse del material neces-

rio y poder ejercer su mision, en que se estima se remita el mismo á la Comision de Hacienda, el Sr. Marton lo impugnó expresando que el dictámen no proponia la resolucion del asunto y debia proponer si se concedia ó no el socorro; y despues entenderia la Comision de Hacienda respecto á la forma y capítulo del presupuesto en que debia incluirse el gasto.

El Sr. Naval refirió los motivos que la Revisora habia tenido presentes para emitir el dictámen que se debatía, y mientras que la Diputacion no expresase claramente si acordaba la entrega de alguna suma, nada podia decir.

Despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Presidente, Marton, y Naval, se acordó por unanimidad en votacion ordinaria no entregar por ahora cantidad alguna, puesto que las destinadas á estos objetos son para el Hospital de Sangre creado por la Diputacion.

Dada cuenta del dictámen de la Comision Revisora en el expediente incohado por D.ª Gerónima Lasala, viuda del oficial que fué de la Secretaria D. Dionisio Minguella en súplica de una pension proponiendo se le conceda la de quientas pesetas, el Sr. Copons manifestó que deseaba saber si la viuda tiene hijos y si estos pueden ó no mantenerla; pues parece natural que las pensiones se concedan á las personas que no puedan vivir por carecer absolutamente de bienes ni tener personas que les presten su apoyo.

Contestó el Sr. Naval que la Comision Revisora tomó antecedentes de los que resultó que la D.ª Gerónima tenia un hijo casado que no podia sostener á su madre.

El Sr. Marton advirtió que habia una Comision especial nombrada para la formacion de un Reglamento de empleados, donde tal vez se fijasen bases para las pensiones ó jubilaciones, y antes que se decidiese el asunto con su lealtad acostumbrada creia de su deber hacerlo presente á la Diputacion, aunque á su entender la pension que se fijaba le parecia demasiado exigua si se tiene en cuenta el sueldo del finado y los 17 años de servicios.

El Sr. Copons creyó de necesidad el que por la interesada se probasen los extremos de la necesidad de la pension, y de serle necesaria para poder subsistir.

El Sr. Naval no creia hubiera inconveniente en que se retirara el dictámen hasta que presentado el reglamento aludido, fuera aprobado por la Corporacion provincial. En su vista se retiró el dictámen para cuando se haya aprobado el reglamento de empleados de la provincia.

Sin discusion y por unanimidad fueron aprobados, de conformidad con el dictámen de la Comision Revisora, los expedientes solicitando el Alcalde de Calatayud autorizacion para practicar la remolda del arbolado de la carretera de Madrid: el de la traslacion de las oficinas del Arquitecto provincial: el de José Sanchez solicitando se le ceda un trozo de terreno de la carretera de Huesca para construir una caseta: el de la dimision del Director del Hospicio de Tarazona y suspension del celador Manuel Verga-

ra: el de Tarazona sobre venta de dos cubas viñarias del Hospicio: el de pago de una cuenta de trabajos hechos en el Palacio provincial por el cerrajero Benito Marco: el de Zuera pidiendo autorizacion para instalar una aduana provincial: el de Miguel Genzor, vecino de Marlofa, pidiendo autorizacion para construir dos edificios en la parcela que se le concedió en venta, perteneciente á la carretera de Navarra: el de Pedro Ligorred de Zuera, para levantar una tapia en la carretera de esta ciudad á Canfranc: y el de D. Mariano Seron de La Almunia, solicitando permiso para extraer arena de una gravera perteneciente á la carretera de esta capital á Madrid.

Preguntada la Diputacion por el Sr. Presidente si se prorogaba la sesion por haber pasado las horas de reglamento, y siendo negativa la respuesta, el Sr. Presidente levantó la sesion á las dos de la tarde.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Debiendo darse principio en 1.º de Mayo próximo á la cobranza de los impuestos territorial y subsidio del cuarto trimestre del corriente año económico, esta Administracion, de acuerdo con la Delegacion del Banco de España, anuncia á las autoridades municipales y contribuyentes, que este servicio se desempeñará por los respectivos cobradores, dentro del referido mes en las fechas que los mismos participarán á los Sres. Alcaldes, para que por estos se manden publicar los acostumbrados pregones en cada localidad, á fin de que los contribuyentes tengan conocimiento anticipado del local, día y horas en que ha de hacerse la cobranza.

A la vez que las contribuciones directas y por el mismo personal de agentes y cobradores dependientes de la Delegacion del Banco de España en esta provincia, se hará la recaudacion de los plazos 1.º y 2.º del empréstito de 175 millones de pesetas á los contribuyentes que satisfacen por contribucion territorial ó subsidio cuotas menores de 50 pesetas anuales y que han sido incluidos en el reparto, dispuesto por el Gobierno de la Nacion en decreto de 6 de Febrero de este año; cumpliendo esta Administracion con un deber de su peculiar competencia al excitar, como lo hace, el patriotismo de los contribuyentes para que concurran á satisfacer sus cuotas, con la puntualidad que exige el periodo de graves necesidades económicas por que atraviesa el país con motivo de los cuantiosos dispendios que origina la insurreccion carlista; en la inteligencia de que estas mismas circunstancias de especial ahogo para el Erario, me obligarán á usar de los medios coercitivos de instruccion, donde quiera que se observe la

morosidad en el pago del impuesto de que se trata.

Zaragoza 28 de Abril de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

En el sorteo celebrado el dia 21 de Abril para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Dorotea Ellin, hija de D. Francisco, miliciano nacional de caballeria de Santa Cruz de Mudela.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Abril de 1874.—El Jefe de la Administracion, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse interinamente las escuelas de niños y de niñas que han resultado vacantes en esta provincia y se expresan á continuacion, se anuncia en el periódico oficial, para que los Maestros y Maestras que deseen obtenerlas, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta en el término de ocho dias.

Escuelas de niños.—Sestrica, 852'50 pesetas; Munébrega, 840; Maria, 665; San Martin de Moncayo, 490; Anento, 481'50; Mianos, 442'50; La Vilueña, 415; Vierlas, 395; Almochuel, 300; Pardos, 275.

Escuelas de niñas.—Erla, 550 pesetas; Puebla de Alborton, 495; El Frago, 442'50.

Todas tienen retribuciones y casa.

Zaragoza 28 de Abril de 1874.—El Presidente, Francisco Larraz.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admiten por término de ocho dias, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y forasteros, hayan tenido en su riqueza durante el año último, siempre que lo justifiquen con documento fehaciente.

Santed 26 de Abril de 1874.—El Alcalde, P. O., Marcos Galve, Secretario.

El repartimiento formado de acuerdo con la Junta municipal de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1873 á 74, se halla expuesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Epila 27 de Abril de 1874.—El Alcalde 2.º, ejerciente, Mariano Gaspar.

El reparto municipal y provincial de esta villa, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, pues pasado dicho plazo se procederá á su recaudacion. Y en la misma Secretaría se admitirán hasta el 10 de Mayo próximo, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y forasteros tengan en su riqueza, previa presentacion de los documentos necesarios que así lo acrediten.

Contamina 26 de Abril de 1874.—El Alcalde, Mariano Mateo.—El Secretario, Pedro Gutierrez Melgizo.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante; su dotacion consiste en los derechos de arancel, los que se crean agraciados con los requisitos necesarios para su desempeño podrán presentar por término de treinta días sus solicitudes en este mi Juzgado, pasados los cuales se proveerá.

Gelsa 26 de Abril de 1874.—El Juez municipal, Manuel Cano.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se admitirán por término de ocho días, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual; las que deberán justificarse con documentos legales requisitados en debida forma, pues que de lo contrario no se hará traslacion alguna.

Sádaba 27 de Abril de 1874.—El Alcalde, Isidro Artajo.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, José Auria, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Maella, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 1 000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, que ha de proveerse en término de 15 días desde esta fecha, los que se consideren con aptitud para desempeñarla, dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término prefijado.

Maella 27 de Abril de 1874.—El Regidor ejerciente, Santiago Pinós.—D. S. O., Ramon Frigola, Secretario interino.

ANUNCIOS.

El día 4 de Mayo próximo á las nueve de la mañana, se arrendarán á pública subasta en la

villa de Muel y edificio llamado Castillo, diferentes cuartos de yerbas y sirles que posee la casa de Camarasa, en los términos de dicha villa, y en los del pueblo de Alfamen, con los pactos y condiciones que se leerán en el acto.

LEGISLACION DE 1.ª ENSEÑANZA.

Manual completo que la contiene toda con aplicaciones y formularios. Véndese á 12 rs. en Madrid, administracion del *Consultor de los Ayuntamientos*, Carretas, 12, 2.º, y se remite por 13 reales franco de porte, acompañando el precio al pedido.

INTERESANTE Á LOS MUNICIPIOS.

Gerencia universal, Serrano, 4. —Madrid.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no solo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fincas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningun género.

REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.

BIENES NACIONALES

Y

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

La Agencia de negocios de D. Roberto Repollés, calle del Pilar n.º 22 principal, sigue admitiendo el encargo de hacer los pagos en papel, por la cantidad que corresponda, abonando á los interesados el mayor tipo posible y próximo á la cotizacion de Bolsa; así mismo toma á su cargo la compra y venta de créditos y valores del Estado.

IMPRESA PROVINCIAL.